CONTRATO Nº 97/2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL" LOTE Nº 2

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES** , con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9,** en calidad de propietario, domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto para la **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL**. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.825. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nación LPN N° 06/2019, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por **Resolución N°1.149/2019**. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------

BETA INGENIERIA					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - COMPAÑÍA AGUARAY / ISLA PUCU. Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 Ancho= 6,00m - Largo= 300,00m - Area= 1800,00m2 -	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.800	1.425	2.565.000
3	Perfilada caja de empedrado	Metros cúbicos	540	8.000	4.320.000
4	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.800	48.000	86.400.000
5	Excavación manual	Metros cúbicos	200	47.500	9.500.000
6	Muro trasnversal de PBC ancho: 40cm c/ 50m	Metros cúbicos	4,3	380.000	1.634.000
7	Muro de PBC para canal a cielo abierto (ver detalle)	Metros cúbicos	282	380.000	107.160.000
8	Hormigo masa de 0,05cm de espesor	Metros cuadrados	180	57.000	10.260.000
9	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 8cm (ver detalle)	Metros cúbicos	27,6	1.000.000	27.600.000
10	Mampostería de nivelación de 40cm de ancho (junta llena)	Metros cuadrados	240	30.000	7.200.000
11	Desmonte de planchada de piedra	Unidad Medida Global	1	4.750.000	4.750.000
12	Puente vehicular de H°A°(doble parrilla) p/ acceso a viviendas (de 4,00m de ancho y 0,12m de espesor)	Metros cúbicos	3,5	2.000.000	7.000.000
13	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
14	Limpieza de zona de obra, preparación de terreno Puente sobre el Ao Ortega en la Calle ITURBE. CAACUPE	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
15	CCartel de obra (1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
16	Obrador	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
17	Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
18	Estudio de suelo	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000
19	Muro de apoyo	Metros cúbicos	25	380.000	9.500.000
20	Muro de PBC (ver detalle)	Metros cúbicos	15	380.000	5.700.000
21	Muro de apoyo- anc= 1,20 - h= 1,00	Metros cúbicos	25	400.000	10.000.000
22	Muro Lateral-anc=1,00- h= 1,00	Metros cúbicos	15	380.000	5.700.000
23	Muro de apoyo- h= 4,00- B= 1,00 - b= 0,50	Metros cúbicos	63	400.000	25.200.000

24	Muro Lateral-hm= 2,50 - a= 0,50	Metros cúbicos	27	380.000	10.260.000
25	Losa de H°A° D= 20 cm	Metros cúbicos	16	2.200.000	35.200.000
26	Losa Peatonal de H°A° D= 12 cm	Metros cúbicos	2,4	2.200.000	5.280.000
27	Vigas Lingitudinales de H°A° 6-30 x 80	Metros cúbicos	14,4	2.200.000	31.680.000
28	Viga Transversalde H°A° -20 x 80+ Apoyo Lateral 20 x 30	Metros cúbicos	4,95	2.200.000	10.890.000
29	Viga de Apoyode H°A° - 0,40 x 0,30	Metros cúbicos	3,6	2.200.000	7.920.000
30	Baranda de Ho Ao	Metro lineal	20	1.050.000	21.000.000
31	Muro de contención lateral- (4)15m x 0,50x2,00	Metros cúbicos	60	380.000	22.800.000
32	Relleno y compactación	Metros cúbicos	200	63.000	12.600.000
33	Limpieza Final y retiro de residuos	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - COMPAÑÍA FULGENCIO YEGROS / CARAGUATAY - Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.425.000	1.425.000
35	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	3.000	1.425	4.275.000
36	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	900	8.000	7.200.000
37	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta	Metros cuadrados	3.000	48.000	144.000.000
38	Excavación manual	Metros cúbicos	5,76	47.500	273.600
39	Muro trasnversal de PBC ancho: 40cm c/ 100m	Metros cúbicos	5,76	380.000	2.188.800
40	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 8cm (ver detalle)	Metros cúbicos	32,8	1.000.000	32.800.000
41	Cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	500	28.500	14.250.000
42	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
43	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE "DESVIO A JHUGUA GUAZÚ" / CARAGUATAY - Cartel de obra(1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
44	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	3.000	1.425	4.275.000
45	Perfilado caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	900	8.000	7.200.000
46	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	3.000	48.000	144.000.000
47	excavación manual	Metros cúbicos	3,85	47.500	182.875
48	Muro transversal de PBC. Dim: 0,40m	Metros cuadrados	3,85	400.000	1.540.000

49	Cordón de Hº (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	500	28.500	14.250.000
50	Cordón cuneta de Hº masa 0,08m de espesor y 0,70m de ancho. Ver detalle.	Metros cúbicos	32,8	1.000.000	32.800.000
51	Desmonte de plancha de piedra	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
52	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.451.125	1.451.125
53	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE / EUSEBIO AYALA/CIA. CAPILLA LOMA - Cartel de Obra de chapa Nº 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
54	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.400	1.425	3.420.000
55	Perfilada caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	720	8.000	5.760.000
56	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.400	48.000	115.200.000
57	Provisión y colocación de cordón de Hº (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	412	28.500	11.742.000
58	Cordón cuneta de Hº masa 0,08m de espesor y 1,20m de ancho. Ver detalle.	Metros cúbicos	26,24	1.000.000	26.240.000
59	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.537.100	1.537.100
PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO					**1.087.829.500**

El monto total del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 1.087.829.500 **(guaraníes mil ochenta y siete millones ochocientos veinte nueve mil quinientos)** con iva incluido. -------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción será de 180 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio de obras entre las partes.

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL.

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 ***(DIAS)***, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregará a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ---- A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – " Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera- Plurianual**"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.

RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) **Seguro contra daños a terceros;**

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados

en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). ----------

La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato.

El valor del **LOTE N° 2,** del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs.** 1.087.829.500 (guaraníes mil ochenta y siete millones ochocientos veinte nueve mil quinientos) a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince) **Gs. 163.174.425 (guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco). Con IVA INCLUIDO**. dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.
PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.
FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERECERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 2				
Distrito	**LUGAR**	**Ubicación**	**Tipo de Obra**	**MONTO ADJUDICADO**
ISLA PUCU.	Compañía aguaray / isla pucu.	Compañía aguaray / isla pucu.	Construcción de empedrado	271.289.000
CAACUPÉ	Puente sobre el ao ortega en la calle iturbe.	Calle iturbe c/pozo de la virgen	Construcción de puente de hormigón sobre arroyo ortega	231.030.000

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511-242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com

CARAGUATAY.	Compañía fulgencio yegros	Compañía fulgencio yegros	Construcción de empedrado	208.112.400
CARAGUATAY	Calle pública sin nombre "desvió a jhugua guazú"	calle pública sin nombre "desvio a jhugua guazú"	Construcción de empedrado de calles	212.099.000
EUSEBIO	Calle pública sin nombre /	Ayala/cia. Capilla loma	Construcción de empedrado	165.299.100

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 12 días del mes de Diciembre del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA

Beta
INGENIERIA
ING. OS[illegible]NITEZ G.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py